



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN No. GEG- 01712018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID, BID-RSND-EEQ-DI-OB-002.

*"REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE DE LOS SECTORES GREGORIO BERMEJO Y CALLE LUIS ANTONIO VALLEJO"*

**CONSIDERANDO:**

Que los números 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 313 de la Carta Magna, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

Que el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Segunda

CÓDIGO: 08031235

37

2

Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que el número 2 del artículo 2 de Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como uno de sus objetivos el establecer los medios para garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en las políticas públicas del Estado ecuatoriano;

Que la Empresa Eléctrica Quito, tiene como misión, proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones de esta Ley"*;

Que mediante memorando Nro. EEQ-GG-2018-0399-OF, de 09 de mayo de 2018, el magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, solicita a la ingeniera Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, de ese entonces, autorización del uso de saldos de proyectos BID III, para la ejecución de los proyectos Calle Luis Antonio Vallejo y Gregorio Bermeo, de los cuales la EEQ ha presentado memorias técnicas, presupuesto y planos actualizados;

Que mediante memorando Nro. MEER-SDCE-2018-0564-OF, de 15 de mayo 2018, la ingeniera Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, de ese entonces, aprueba la solicitud para la utilización de saldos y dispone iniciar con la etapa precontractual que se regirá a las políticas para la adquisición de bienes y obras definidas por el BID;

Que mediante memorando Nro. EEQ-GAF-2018-1008-ME, de 05 de junio de 2018, el doctor Danilo Torres Castillo, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Eléctrica Quito, remite al ingeniero Gonzalo Páez Chacón, Gerente de Planificación de la Empresa Eléctrica Quito, el Plan Anual de Adquisiciones actualizado, del programa RSND BID III, en donde consta la ejecución del proyecto *"Repotenciación de Redes de medio y bajo voltaje los sectores Gregorio Bermejo y Luis Antonio Vallejo"*;



Que mediante Solicitud de Servicio Nro. 3744, de 14 de junio de 2018, autorizada por el ingeniero Martín Ríos, Gerente de Distribución (E), de la Empresa Eléctrica Quito y aprobada por el Dr. Danilo Torres Castillo, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Eléctrica Quito, se establece la necesidad y se habilita la emisión de la certificación presupuestaria, para la "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE DE LOS SECTORES GREGORIO BERMEJO Y CALLE LUIS ANTONIO VALLEJO" ;

Que mediante memorando Nro. EEQ-GG-2018-0295-ME, de 20 de junio de 2018, el magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, conforma la Comisión Técnica del procedimiento BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, de la siguiente manera: Delegados del área técnica ingenieros: Lauro Badillo y Darío Alulema, principal y suplente; delegadas del área financiera: licenciada Nila Acaro e ingeniera Katya Loachamin, principal y suplente; y, delegadas de la Procuraduría: magister Nancy Betancourth y abogada Karla Ulloa, principal y suplente, respectivamente;

Que existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita según consta en certificado Nro. DF: 2018.07.005, de 10 de julio de 2018, elaborado por la ingeniera Teresa Rivera, Analista del Departamento de Presupuesto de la Empresa Eléctrica Quito, revisado por la economista Dorys Tipán, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Empresa Eléctrica Quito y aprobado por el Ing. Nelson Segovia Domínguez, Director Financiero de la Empresa Eléctrica Quito, con cargo a las partidas presupuestaria Nro. 1210101147100050 y 121030112170100 del año 2018;

Que el 06 de agosto de 2018, mediante correo electrónico remitido por la señorita Teresa Anabel Rodríguez Villacrés, de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, comunica a las empresas eléctricas de distribución, que el BID aprobó el uso de saldos generados dentro del componente 2 Expansión y Modernización del Sistema Nacional de Distribución, por lo que puede dar inicio a los procesos planteados para el uso de saldos de FERUM BID y RSND BID III;

Que el 03 de septiembre de 2018, la Dirección de Distribución Zona Centro, aprueba el "ESTUDIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE DE DISTRIBUCIÓN EN DOS BARRIOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO" elaborado por los ingenieros Wilson Calvopiña, Jefe de Departamento de Proyectos de la EEQ e ingeniero Carlos Carvajal, Jefe del Departamento de Administración de Proyectos de la EEQ; revisado por el ingeniero Esteban Muñoz, Analista de la Dirección de Distribución de la EEQ y aprobado por el ingeniero Christian Muñoz, Director de Distribución Zona Centro;

Que mediante certificación de 10 de septiembre de 2018, la licenciada Nila Acaro, Delegada Financiera principal, certifica que el modelo de pliegos a utilizarse en el proceso BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002 en la contratación de la Repotenciación de Redes de Medio y Bajo Voltaje, Sectores Gregorio Bermejo y Calle Luis Antonio Vallejo, fue remitido mediante correo electrónico de 10 de septiembre de 2018 por la Ing. Katya Loachamin, Coordinadora de las Contrataciones realizadas con-

37  
e

financiamiento de Organismos Externos, quien manifiesta que son los modelos aprobados por el MEER y el BID;

Que mediante documento signado como "V3-08-2018 INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA LICITACIÓN OBRAS", de 12 de septiembre de 2018, elaborado por el ingeniero Darío Alulema, Analista de la Dirección Zona Sur de la Empresa Eléctrica Quito, revisado por el ingeniero Edison Naranjo, Director de Distribución Zona Sur (E) de la Empresa Eléctrica Quito y aprobado por el ingeniero Martín Ríos, Gerente de Distribución (E) de la Empresa Eléctrica Quito, se determina el establecimiento de la necesidad y los justificativos para la contratación;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2018-2108-ME, de 01 de octubre del 2018, el ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, solicita a la Procuraduría Institucional la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento signado con el código Nro. BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, para la ejecución de proyecto denominado "Repotenciación de redes de medio y bajo voltaje de los sectores Gregorio Bermejo y Calle Luis Antonio Vallejo";

Que, los pliegos han sido elaborados con base en los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-;

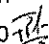
Que el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas BID, determina que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**VISTOS:** La normativa expuesta en los Considerandos; memorando Nro. EEQ-GG-2018-0399-OF, de 09 de mayo de 2018; memorando Nro. MEER-SDCE-2018-0564-OF, de 15 de mayo 2018; memorando Nro. EEQ-GAF-2018-1008-ME, de 05 de junio de 2018; Solicitud de Servicio Nro. 3744, de 14 de junio de 2018; memorando Nro. EEQ-GG-2018-0295-ME, de 20 de junio de 2018; certificado Nro. DF: 2018.07.005, de 10 de julio de 2018; correo electrónico de 06 de agosto de 2018; "ESTUDIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE DE DISTRIBUCIÓN EN DOS BARRIOS DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO", de 03 de septiembre de 2018; certificación de 10 de septiembre de 2018; "V3-08-2018 INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA LICITACIÓN OBRAS", de 12 de septiembre de 2018; y, memorando Nro. EEQ-DCP-2018-2108-ME, de 01 de octubre del 2018.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la competencia determinada, como designada de la Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito,

**RESUELVE:**

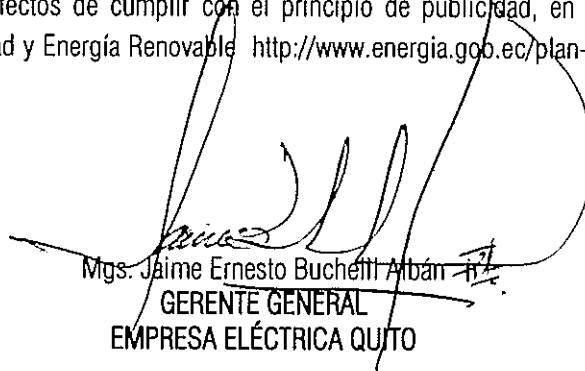
**Artículo 1.-** Autorizar el inicio y desarrollo del procedimiento bajo la modalidad de Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional - Banco Interamericano de Desarrollo, código BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, para la ejecución del proyecto "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE DE LOS SECTORES GREGORIO BERMEJO Y CALLE LUIS ANTONIO VALLEJO".

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución y los pliegos en la página Web de la Empresa Eléctrica Quito, para el inicio del procedimiento 

12/13

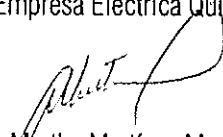


antes descrito y para efectos de cumplir con el principio de publicidad, en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-bid/>.



Mgs. Jaime Ernesto Buchelli Albán  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

La presente Resolución fue suscrita por el Mgs. Jaime Ernesto Buchelli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, el **05 OCT 2018**, lo certifico.



Ab. Martha Martínez Murillo  
SECRETARIA GENERAL

Ref.: EEO-DCP-2018-2108-ME  
FP/KU/NB

(2) 12

CÓDIGO: 06031235

**PÁGINA EN BLANCO**